

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  1W2V5W4X3E4O2X380ZE9		
Document SEC17I01XC	Expedient 19717/2023	

MARIA VICTORIA LLAGOSTERA SANCERNI, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"10.- Concesión de subvención a Amics del Prat, para las actividades del Aplec de la Tartana y Plantada popular, año 2023 (exp. 19717/23).

En fecha 22 de mayo de 2023, la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante el cual pide la concesión de una subvención por importe de 4.000 € para la celebración de l'Aplec de la Tartana y la Plantada Popular.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa a favor de Amics del Prat, con NIF G-58942483, de importe 4.000 €, para hacer frente al coste de la celebración de l'Aplec de la Tartana y la Plantada Popular.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 19-06-2023 se ha emitido informe favorable por parte del jefe de la sección de Medio Ambiente.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a Amics del Prat, con NIF G-58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, por importe de 4.000 € para las actividades Aplec de la Tartana y Plantada Popular, durante el año 2023.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda i régimen de justificación.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, por importe de 4.000 €, y aprobar la obligación reconocida

por la parte del pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 2.400 €, con cargo a la partida 23 032 419 48906 y centro de coste 401 102.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Amics del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,